



Madrid, 25 de marzo de 2020

EXPORIVASCHUHH & GARDABAGS II 2020 (13-16 DE JUNIO 2020) – RIVA DEL GARDA - ITALIA

CONVOCATORIA PARTICIPACION AGRUPADA

ASEFMA con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2020 MODA ESPAÑA, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada EXPORIVASCHUH & GARDABAGS II 2020 a las empresas españolas de marroquinería y complementos que celebrará del 13 al 16 de junio de 2020.

Ambos salones se celebran conjuntamente organizados por Riva del Garda Fierecongressi en el Riva del Garda Exhibition Centre (Quartiere Fieristico/Palafiere Exhibition Centre), contando con más de 1.300 expositores y más de 12.000 visitantes de 100 países. Es la primera feria internacional para el calzado y los complementos de gama media. La superficie total de exposición son 33.000 m² (13 pabellones). El perfil del visitante va desde la distribución organizada, grandes almacenes, hipermercados, grupos de compra, venta por catálogo, cadenas de tiendas, grandes cadenas, distribuidores, importadores hasta las cadenas pequeñas y minoristas independientes.

Las colecciones a exponer serán las correspondientes a primavera/verano 2021, para que los visitantes tengan una vista previa de la oferta y puedan planificar los pedidos con antelación. Para los expositores supone una oportunidad de poner a prueba sus colecciones y ajustar los planes de producción. Es también el último evento en el calendario para los pedidos de la campaña otoño/invierno 2021 gracias a la presentación de colecciones pronto-moda, novedades y reposición.

Los fabricantes de bolsos y accesorios disponen de un área especializada en este tipo de artículos GARDABAGS en el Pabellón D con 2.000 m² y 80 expositores.

La propuesta de Gardabags incluye los principales fabricantes de Italia, Portugal, España, Alemania, Gran Bretaña, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, India y China. La experiencia adquirida a lo largo de los años por Expo Riva Schuh en la industria de la moda garantiza una oferta de exhibición refinada y consistente para esta joven feria.

Este evento atrae a los principales fabricantes especializados en artículos de cuero y accesorios de moda, Gardabags contribuye a fortalecer el negocio internacional que gira en todo el mundo de los accesorios gracias a algunas ventajas estratégicas:

- Una experiencia consolidada en el mundo de la moda, para una selección consciente y competente de empresas expositoras.
- La fama de uno de los eventos internacionales más importantes del mundo de la moda, Expo Riva Schuh.
- Un centro único e internacional dedicado al sector manufacturero.
- La oportunidad de mejorar los productos en la nueva ubicación del Pabellón D.



- Para participar en EXPORIVASHUCH & GARDABAGS II 2020:

CONTACTO: GIOVANNA VOLTOLINI
Comercial Area Fiere
Riva del Garda Fierecongressi S.p.a.
Parco Lido -38066 Riva del Garda – TN
T +39 0464 570153

WEB: www.exporivaschuh.it
MAIL: info@exporivaschuh.it

WEB: www.exporivaschuh.it/gardabags
MAIL: info@gardabags.it

La inscripción se hace en una plataforma online <https://exporivaschuh.it/en/request-of-exhibiting-area>

En ambos casos, además de rellenar la Solicitud de Admisión online, se solicitarán los siguientes pagos para validar la inscripción:

- Un primer pago del 40% con la Solicitud para confirmar la participación

INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EXPORIVASCHUH & GARDABAGS II 2020:

Para esta próxima edición las tarifas para exponer en según las zonas de la feria son las siguientes

EXPORIVASCHUH:

- **Cuota de participación:** Recinto Ferial y Palacio de Congresos: 600 € empresa nueva, 250 € antiguo expositor.

Precio m² Alquiler:

RECINTO FERIAL:

HALL B2 C2	143€/m ² (sin iva)
HALL B1 B3 C3	139€/m ² (sin iva)
HALL B4 C1 D	133€/m ² (sin iva)
HALL A1 A2 A3	130€/m ² (sin iva)
HALL B5 C4	122€/m ² (sin iva)

PALACIO DE CONGRESOS: 84€/m² (sin iva)

La cuota de participación cubre:

- Uso del área de exhibición área
- Conexión wi-fi
- Estándar 4 dispositivos diferentes (expositores de Palazzo dei Congressi y Palafiere)
- Energía eléctrica consumida para iluminación y potencia de hasta 3 KW de potencia instalada
- Datos de inserción en material promocional (catálogo oficial, catálogo en línea y plano)
- Vigilancia general de los pabellones y prevención general de incendios.
- Ubicación del número legalmente requerido de extintores en los pabellones

GARDABAGS:

- **Cuota de participación** => 600 € empresa nueva, 250 € antiguo expositor
- **Precio del m²** => 130,00 € m² sin IVA (mínimo 16 m²) (no incluye limpieza ni decoración)

La cuota de participación cubre:

- Uso del área de exhibición área
- Conexión wi-fi
- Estándar 4 dispositivos diferentes (expositores de Palazzo dei Congressi y Palafiere)
- Energía eléctrica consumida para iluminación y potencia de hasta 3 KW de potencia instalada
- Datos de inserción en material promocional (catálogo oficial, catálogo en línea y plano)
- Vigilancia general de los pabellones y prevención general de incendios.
- Ubicación del número legalmente requerido de extintores en los pabellones

La inscripción queda confirmada cuando el equipo de la feria ha recibido por una parte la Solicitud de Admisión online y el pago del 40% (primer pago).

APOYO ICEX

El importe máximo de esta ayuda es de 10.000 euros.

En función del número de empresas participantes se establecerán los m² aceptados.

Los porcentajes de apoyo serán los siguientes, dependiendo de la temporalidad de cada empresa:

Hasta un 20% de ayuda en la tasa de inscripción y el alquiler del espacio y la decoración, para las empresas que hayan participado entre 2 y 5 años con apoyo ICEX en esta feria contabilizando a partir del año 2008.

Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX en el año 2020 recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a esta feria, es decir de hasta un 25%.

CONCEPTOS APOYABLES:

EXPORIVASCHUH Y GARDABAGS II 2020:

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN:

EXPORIVASCHUH: 600 € empresa nueva, 250 € antiguo expositor.

GARDABAGS: 600 € empresa nueva, 250 € antiguo expositor.

ALQUILER DE ESPACIO:

EXPORIVASCHUH:

Varía en función del Hall del **Recinto Ferial:** Desde 122 €/m² a 143 €/m²

Palacio de Congresos: 84 €/m²

GARDABAGS: Precio único 130 €/m²

Máximo m² apoyables: 30 m²

La asociación realizará una selección de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación (La puntuación máxima será de 10 puntos):

- 1) La adecuación sectorial: máxima puntuación 5 puntos
- 2) Idoneidad del producto: máxima puntuación 3 puntos
- 3) Menor experiencia comercial de la empresa: máxima puntuación 2 puntos

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASEFMA-ModaEspaña facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

La fecha límite de envío de la solicitud es el **24 de abril de 2020, no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada**, deberán remitirnos la Solicitud de participación y la Declaración responsable, al correo electrónico a asefma@asefma.com, para poder iniciar los trámites de la ayuda.

Estas ayudas, les serán abonadas una vez que ASEFMA haya recibido por parte de ICEX las correspondientes ayudas y se hayan cumplido todos los trámites de justificación.

La presente convocatoria de participación en la Feria EXPORIVA SCHUH & GARDABAGS II 2020 que ASEFMA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejera Delegada de 24/03/2020.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

ELEMENTOS A ENVIAR

Le ruego respete las fechas indicadas para poder cumplir los plazos de solicitud de la ayuda.

La fecha límite de envío de la solicitud es el **24 de abril de 2020, no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada, por e-mail asefma@asefma.com**

- Para la inscripción en la participación agrupada:
 - Rellenar el formulario de inscripción (solicitud de participación agrupada)
- "Anexo I: Declaraciones Responsables y autorizaciones.
- Autorización a la AEAT/Aduanas:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>
(Imprescindible para poder cursar la solicitud)

Les adjuntamos "Anexo I: Declaraciones responsables y autorizaciones", que deben enviarnos firmada y sellada por correo electrónico para la tramitación de su solicitud ayuda con el ICEX.

Contacto:

Contacto en ASEFMA-ModaEspaña para esta convocatoria:
Fernando Gutiérrez Rexach: e-mail: fgutierrez@asefma.com

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX
Blanca Carbonell Arroyo: e-mail: Blanca.Carbonell@icex.es.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**
<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria**.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

11- Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de

ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

